

*RESOLUCION de 8 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo abreviado núm. 377/2006 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Almería.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Almería, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo abreviado 377/2006, interpuesto por don Antonio Francisco Rodríguez Rodríguez contra desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de 9 de agosto de 2005 de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de Almería, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta provincia (BOJA núm. 166, de 25 de agosto de 2005),

#### HE RESUELTO

Remitir el expediente, debidamente foliado y compulsado.

Emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Almería en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Almería, 8 de junio de 2006.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

*RESOLUCION de 8 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 467/2006 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 467/2006, interpuesto por don Francisco Rodríguez Vicario contra la Resolución de esta Delegación Provincial de 20 de enero de 2006 por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes de la provincia de Granada, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Les hago saber que de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Granada, 8 de junio de 2006.- La Delegada, Begoña Álvarez Civantos.

*RESOLUCION de 31 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 341/2006 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Málaga.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Málaga, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 341/2006, interpuesto por don José Luis León Sánchez contra la Resolución de 20 de enero de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la provincia de Málaga, y a tenor de lo dispuesto en el art. 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado número Cinco de Málaga en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Málaga, 31 de mayo de 2006.- La Delegada, Aurora Santos García de León.

### CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 6 de junio de 2006, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la extinción de los efectos del título-licencia de agencia de viajes a Almogávares Tours, S.L.*

Notificada al interesado la Resolución por la que se extinguen los efectos del título-licencia de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas, se procede a publicar la misma.

Agencia de viajes.  
Denominación: Almogávares Tours, S.L.  
Código identificativo: AN-14732-2.  
Sede social: C/ Pintor Montserrat, s/n, local (Córdoba).  
Motivación extinción: Cese actividad.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 6 junio de 2006.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

*RESOLUCION de 6 de junio de 2006, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se extinguen los efectos del título-licencia de agencia de viajes Santos Incoming, S.L., y Leonor Rodríguez Casado bajo la denominación comercial de Albero Viajes.*

A fin de resolver sobre la extinción de los efectos del título-licencia se instruyó a las agencias de viajes que se citan el correspondiente expediente en el que se acredita la falta de regularización de la situación administrativa de las agencias, al no constar constituida la fianza reglamentaria, que garantiza los posibles riesgos de su responsabilidad, incumpliendo lo establecido en el Decreto 301/2002, de 17 de diciembre,

de agencias de viajes y centrales de reservas (BOJA núm. 150, de 21 de diciembre).

Se ha notificado a los interesados la oportuna propuesta de extinción de los efectos del título-licencia, no habiendo acreditado éstas por cualquier medio válido en derecho haber cumplido las exigencias legales aludidas en los cargos imputados.

Se ha cumplido con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4199, de 13 de enero, no habiéndose formulado alegación alguna al respecto.

Tales hechos infringen lo dispuesto en el artículo 18, apartado l), letra c), y su concordante apartado 1 del artículo 11 del citado Decreto, todo ello sin perjuicio de la sanción que pudiera imponerse por la comisión de una infracción grave, contemplada en el apartado 13 del artículo 60 de la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo (BOJA núm. 151, de 30 de diciembre).

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo (BOJA núm. 151, de 30 de diciembre), y el Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reserva,

#### RESUELVO

Extinguir los efectos del título-licencia de agencia de viajes a las entidades citadas al pie de esta Resolución, con todas las consecuencias inherentes a la misma, sin perjuicio, en todo caso, del pago de salarios o indemnizaciones que procedan y de las responsabilidades económicas contraídas en el ejercicio de su actividad, en los términos legalmente prevenidos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Comercio y Deporte en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### AGENCIAS DE VIAJES QUE SE CITAN

Denominación: Santos Incoming, S.L.  
Código Identificativo: AN-41800-2.  
Domicilio social: C/ Venecia, local 6. Montequinto, Dos Hermanas (Sevilla).

Denominación: Leonor Rodríguez Casado, bajo la denominación comercial de Albero Viajes.  
Código Identificativo; AN-11814-2.  
Domicilio social: C/ Lancería, núm. 7, local 17. Jerez de la Frontera (Cádiz).

Sevilla, 6 de junio de 2006.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

#### CONSEJERIA DE EDUCACION

*ORDEN de 12 de mayo de 2006, por la que se aprueban las plantillas orgánicas por cuerpos docentes de los centros públicos no universitarios dependientes de la Consejería de Educación.*

Ver esta disposición en fascículos 2 y 3 de 3 de este mismo número

*ORDEN de 7 de junio de 2006, por la que se actualizan las cuantías de los precios públicos de los servicios académicos de las enseñanzas de Grado Superior de Música y de Grado Superior de Danza.*

El Acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de septiembre de 2001 determinó los servicios susceptibles de ser retribuidos mediante precios públicos relativos a las enseñanzas de Grado Superior de Música. Igualmente, el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de julio de 2002, determinó los servicios académicos de las enseñanzas de Grado Superior de Danza susceptibles de ser retribuidos mediante precios públicos.

Los artículos 145, 146.2 y 150.1 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, disponen que corresponde al Consejo de Gobierno fijar precios públicos inferiores al coste del servicio o disponer su no exigencia cuando existan razones sociales que así lo aconsejen, lo que se efectuó mediante los Acuerdos de Consejo de Gobierno anteriormente citados, procediéndose a su actualización mediante los Acuerdos de 8 de julio de 2003, 6 de julio de 2004, y 5 de julio de 2005, previéndose en este último su actualización para cursos posteriores en función del Índice de Precios al Consumo, mediante Orden de la Consejería de Educación publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En su virtud, previo informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda,

#### DISPONGO

Artículo único. Actualización de la cuantía de los precios públicos.

Se actualizan para el curso escolar 2006-2007 las cuantías de los precios públicos por la prestación de los servicios académicos de las enseñanzas de Grado Superior de Música y de Grado Superior de Danza, que quedan fijados en las siguientes cuantías:

1. Apertura de expediente: 17,92.
2. Curso completo: 419,30.
3. Asignaturas sueltas:

- En primera matrícula, por cada crédito: Precio del curso completo/número de créditos del curso.

- En segunda matrícula, por cada crédito: Precio del curso completo/número de créditos del curso, más el 15%.

- En tercera o sucesivas matrículas: Precio del curso completo/número de créditos del curso, más el 50%.

4. Prueba de acceso: 35,83.

5. Servicios generales: 7,17.

6. Los beneficiarios de becas o ayudas al estudio de carácter general, obtenidas al amparo de lo establecido en el Real Decreto 2298/1983, de 28 de julio, por el que se regula el sistema de becas y otras ayudas al estudio de carácter personalizado, no abonarán cantidad alguna por los distintos conceptos anteriormente referidos, siendo igualmente de aplicación a los beneficiarios de las becas y ayudas de carácter especial a que se refiere el Título III del mencionado Real Decreto, cuando así se establezca en la correspondiente convocatoria.

Las víctimas de actos terroristas, así como sus cónyuges y sus hijos, no abonarán cantidad alguna por la prestación de los servicios académicos de estas enseñanzas. Asimismo, no abonará cantidad alguna la persona con la que la víctima hubiera venido conviviendo con análoga relación de afectividad a la del cónyuge.